

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2014, adoptó, con carácter provisional, acuerdos sobre la creación de la siguiente:

Ordenanza reguladora para la apertura del Punto Limpio.

Exponer al público los acuerdos precedentes a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, mediante Decreto de Alcaldía y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, entrando en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo su texto íntegro. Continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villaluenga de la Sagra 24 de enero de 2014.-El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 859